

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF. EXO. ALIM. 2021-00678

NOTIFICADO POR ESTADO No. 33 DEL 25 DE FEBRERO DE 2022.

1.- Téngase en cuenta que la demandada MARÍA ALEJANDRA MARTÍNEZ CRUZ se notificó conforme establece el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y no emitió pronunciamiento alguno (archivo N° 20).

2.- Previo a continuar el trámite del presente asunto, por secretaría ubíquese y digitalícese el proceso 2006-00088, origen de los alimentos respecto los cuales se persigue la exoneración.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df1d6c7ca4aae4132ae337b9543ac6b7ee50ac718f668331c0a3dfec24a2b5f6**

Documento generado en 24/02/2022 02:59:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>